

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 2 Septiembre 1920)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.362

Según me comunicó el excelentísimo señor Presidente de Reformas Sociales, ha sido nombrado Inspector Regional del Trabajo de la 10.ª Región, con residencia en Cádiz, don Joaquín Admar Moreno, teniendo como Zona las provincias de Cádiz, Sevilla, Huelva, Córdoba y Badajoz y la residencia habitual de dicho Inspector en la primera de dichas poblaciones, Plaza de la Mina, número 3.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 2 de Septiembre de 1920.—
El Gobernador, *Julio Blasco Perales*.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 3.370

Don José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Presidente accidental de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta y que en cumplimiento del artículo séptimo y regla octava del quinto de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público a los fines de la citada regla octava.

Sevilla 30 de Agosto de 1920.—José Muñoz Bocanegra.

Don José Franchy y Roca, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, se ha acordado que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba los nombramientos hechos en la misma que a continuación se expresan:

La Carlota — Juez suplente, don Antonio Lérico Reif.

Adamuz — Fiscal, don Antonio Luque López.

Pedreche. — Fiscal suplente, don José Orellana Muñoz.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente libro esta certificación para su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla a treinta de Agosto de mil novecientos veinte. José Franchy y Roca — V.º B.º: El Presidente, José Muñoz Bocanegra.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.340

ANUNCIO

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por orden telegráfica y en aclaración a las reglas establecidas por la Circular de dicho Centro fecha 10 del actual, relativa al Canje de las carpetas provisionales de la Deuda al 4 por 100 interior de la emisión de 1919 y de los Títulos de la misma emisión de 1918 ha acordado:

1.º Que las carpetas provisionales del 4 por 100 interior perpétua de la Serie C que se presenten para el canje en esta Delegación, se entreguen con factura separada de las demás Series.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 30 de Agosto de 1920. El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.093

Lista general y definitiva de los Jurados del partido judicial de Pezoblanco para el año próximo de 1921:

Cabezas de familia

- D. Miguel J. Ayala Crusado
- Francisco Ayala Rubio
- José Benitez Goróillo
- Rafael Caballero Ramirez
- Antonio Caballero Rodriguez
- Argumito Caballero Rodriguez
- Lorenzo Castillejo Navarrete
- Juan J. López Fernández
- Bautista López Fernández
- Rafael Malcondado Lanengo
- Juan Pedraja Caballero
- Gaspar Sánchez Ayala
- Antonio Sánchez Ayala
- Antonio Sánchez Calderón
- Manuel Sánchez Moreno
- José Serrano Sánchez
- Miguel Barrios Gil
- Antonio Bernal Montero
- José Bernal Montero
- Martin Caballero Caballero
- Julio García Bravo
- Rafael García Madrid
- Antonio Gutiérrez García
- Antonio Muñoz Tejero
- Francisco Sánchez Bravo
- Tomás Sánchez Pablo
- José Redondo Buenestado
- Angel Alcudia Rodriguez
- Rafael Arévalo Pedrajas
- Antonio Blauco Jurado
- Antonio Blanco Lunar
- Torbio Fíaz Rodriguez
- Francisco Espejo Serrano
- Casimiro Fernández Vioque
- Antonio González Rodríguez
- Francisco Jiménez Madueño
- Francisco León Lorite

D. Anselmo López Hidalgo
 Augusto Moreno Madueño
 Emilio Moreno Vieque
 Joaquín Portal Miranda
 Emiliano Reyes A évalo
 Bas Romero Usaola
 Roque Serrano López
 Julio Usaola García
 Joaquín Alvarez Mansilla
 Basilio García Moreno
 Juan García Moreno
 Francisco Moreno Aperador
 José Alamo Pizarro
 José Alamo Conde
 Joaquín Alvarez Rodríguez
 Elías Cabrera Castro
 Casimiro Cano Jiménez
 Juan Cano Jiménez
 Pedro Cano Manosalbas
 Manuel Campos Manosalbas
 Antonio Confe Vena
 Juan Fuentes Ruiz
 Joaquín Manosalvas P.ñas
 Fernando Mesa Baquero
 Andrés Alcaide Rubio
 Sabino Anollá Lledo
 Marcelino Alcaide Ferrero
 Antonio Aparicio Gómez
 Pedro Alba Romero
 Juan Alcaide Dueñas
 Conrado Alvarez Almoguera
 Juan Basch Grau
 Guzmán Cabrera Muñoz
 José Cabrera García
 Ildefonso Castro Castro
 Martín Cabrera Amor
 Antonio Cabrera Amor
 Bartolomé Caballero García
 Antonio Cobos B. jo
 Francisco Dueñas García
 Rafael Dueñas Moreno
 Rodrigo Dueñas Muñoz
 Vicente Díaz Sánchez
 Lázaro Delgado Cabrera
 Bartolomé Fernández Fernández
 Jesús Fernández Aparicio
 Isidoro García Bermejo
 José García Fernández
 Valeriano Herrero Blanco
 R. cand. Lopefegu Serrano
 Fernando López Rabios
 Pedro López Pozo
 Bartolomé Muñoz Muñoz
 Benvenido Ruiz Quiro
 Manuel Cardador Calero
 Francisco Romero Ortiz
 Misas Redondo Tirado
 Juan Rufo Fernández
 Antonio Rodríguez Cabrera
 Matías Redondo García
 Juan A. Sánchez Sánchez
 Fermín Sánchez Arévalo
 Juan Torno García
 Ramón Torres Fernández
 José Urbano Rodríguez
 Modesto Villarreal Sánchez
 Eusebio Rubio García
 Luis Blanco Herero
 Luis Blanco Pozo
 Manuel Chamber Usaola
 Juan Molina Sánchez
 Francisco Sánchez Jurado
 Alvaro Toledo Gil
 Juan Blanco Fernández
 Antonio Blanco Mahedano
 Juan Blanco Moreno
 Juan Camacho Muñoz

D. Pedro Camacho Muñoz
 Manuel Candelas Alberca
 Juan Cano Moreno
 Pedro Cañuelo Camacho
 Sebastián Carmona Moreno
 Bartolomé Casalila Lara
 Bartolomé Castro Moreno
 Juan Delgad. Riel
 Ángel Díaz Moreno
 Roque Díaz Rico
 Avelino Doctor Romero
 Antonio Fernández Gómez
 José Ricardo Fernández Moreno
 Francisco García P. driza
 Juan José Grande García
 Benito Gutiérrez Cañuelo
 Felipe Gutiérrez Rodríguez
 Francisco Hguera Huerta
 Francisco Hguera Molina
 Antonio Illescas Romero
 Juan López Camacho
 Juan Madueño Madueño
 Argimiro Murtos Pedraza
 Carlos Martos Pedraza
 Andrés Andrade Torres
 Gregorio Benítez Arévalo
 Nicomedes Benítez Gomez
 José Caballero Suarez
 Julián Calvo Manzano
 Florencio Gómez Benítez
 Antonio Medina Gómez
 Ángel Moreno Romero
 Alfonso Pompas Montoro
 Antonio Prieto Madueño
 Andrés Quabr. j. Cercano
 Antonio Romero Viso

Capacidades

D. Antonio Ayala López
 Miguel Caballero Mansilla
 Amador Fernández Pedrajas
 José Moreno Zapata
 José López A. ala
 Ildefonso Rodríguez Blanco
 Rafael Rodríguez Cruzado
 Francisco Bravo López
 B.icio García Bravo
 Francisco Fernández López
 Miguel Cantador Alamillos
 Rufino Sánchez C. bezas
 Antonio B. laco Murillo
 Manuel B. anco Murillo
 Jesús B. anco Murillo
 Z. ilo Gal ego López
 Juan López González
 Manuel Madueño García Arévalo
 Saturnino Moreno López
 Dulcenombre Peralbo López
 Rafael Reyes Arévalo
 Fernández Rodríguez Fernández
 Antonio Física Galvez
 José M. R. mán Pérez
 Antonio B. asco Castro
 Adriano Mora Sicilia
 Rafael Rodríguez Blanco
 Pedro Tirado López
 Juan Pedro Atroyo Fernández
 Pedro Castro Rojas
 Justo Castro Muñoz
 Francisco Carmona Medina
 Antonio C. brera Muñoz
 Antonio D. Caballero Muñoz
 Carlos Cabrera Pedrajas
 Elías Caballero García
 Rafael Caballero García
 Francisco Dueñas Rojas
 Ismael Escribano Tirado

D. Máximo García Caballero
 Telesforo Hermoso García
 Antonio Muñoz Cabrera
 Raimundo Moreno Castro
 Mo. sés Moreno Castro
 Nemesio Muñoz H. aruzo
 José Muñoz Romero
 Bartolomé Muñoz Herrero
 Mateo Quiros García
 Pedro Redondo Cabrera
 Miguel Rodríguez Caballero
 Ángel Salamanca Fernández
 Pablo Brigido San ofimia
 Doroteo Cresp. Fernández
 Leovigildo Lopez Campos
 Juan López Campos
 Antonio Romero Cañizares
 Francisco Aylón Herruzo
 Miguel Blanco Moreno
 José Oámara Herrero
 Francisco Cano Moreno
 Alfonso Fernández C. chinero
 Matías Moreno Blanco
 Felipe Ocaña Morejón
 José Sánchez Blanco
 Antonio Yun Ligerio
 Juan Alarcón Expósito
 Ignacio Andrade Romero
 Isidoro Arévalo Leal
 Fulgencio Benítez Arévalo
 Emilio Gómez Benítez
 Rafael Jiménez Arévalo
 Tomás Moreno Romero
 Antonio Rodríguez Fernández
 Julián Rodríguez Fernández
 Juan Romero Viso

Córdoba 31 de Julio de 1920.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º El Presidente, Otero

Núm. 3.300

Lista de los señores Jurados del Partido Judicial de Montoro que han de comparecer en esta Audiencia los días cinco y seis de Noviembre próximo a las doce, para conocer de las causas seguidas contra Francisco y Manuel Ayllón Rojas, por robo, y José Claramonte Dedicado por tentativa de violación.

Cabezas de familia

D. Andrés Carrasco Lara
 Antonio Jiménez Lara
 Bartolomé Gómez Aragón
 Cristóbal Arellano Berná
 Domingo Esparza García
 Francisco Cepas Moreno
 Fernando Bellido Olaya
 Francisco Sánchez Medina
 Juan Calero Madueño
 José García Bernal
 Juan Madueño P. blete
 Juan Antonio Norio López
 Luis Rivas Redondo
 Manuel García Ruiz
 Emilio Muñoz Molleja
 Francisco Pérez Izquierdo
 Lázaro Ruiz Marín
 Rafael Grande Canales
 Benedicto Torralbo Mejías
 José Jurado López

Capacidades

D. Juan Antonio Benítez Romero
 Juan Valverde Rodríguez
 Pedro Serrano Mora
 Francisco Luque Cano
 Pedro Criado Serrano

D. José Suarez Vacas
 Juan Antonio Serrano Poblete
 Teodoro Soto Canales
 Francisco Canales Alcalá
 Luis B. lmar Campos
 Juan Isidro Gómez Pérez
 Ildefonso Pérez Muñoz
 Francisco Palmares Luque
 José Torres Medina
 Martín Vega Leal Cano
 Antoni. Luna García

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Melendez D. za
 Miguel Sánchez O. ña
 Rafael Moreno Jiménez
 José Escobar Infante

C. pacidades

D. José Moreno Vargas Machuca
 José Guzmán Sánchez de Toro
 Córdoba 27 de Agosto de 1920.—El Secretario, José Gutiérrez de los Ríos.—V.º B.º El Presidente, Otero.

Núm. 3.309

Lista de los jurados del partido Judicial de esta Capital que han de comparecer ante esta Audiencia los días 2, 4, 5, 6, 7 y 8 de Octubre próximo a las doce, para formar parte del Tribunal de Jurado que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de rapto, tentativa de robo, abuso deshonestos, robo, rapto e incendio contra Francisco León López, Juan Prieto y otros, Francisco Hernández Sánchez Rafael Narvaez Ringel, Enrique Ortiz Delgado y Francisco Jerga Merino, respectivamente.

Cabezas de familia

D. Francisco Ruiz Abad
 Joaquín Carmona Luque
 Lorenzo Díaz Yuste
 Rafael Muñoz Díaz
 Eul. gio Cutierrez Ramirez
 Juan José Torres Ripol o
 Agustín Pastor Benigno
 Andrés López Egea
 Luis Luque Marín z
 Rafael Muñoz Rodríguez
 Enrique Gan. bil
 Rafael Otero Morales
 Eduard. Vasconi y Vasconi
 Francisco García Pérez
 José Alcaide Luceres
 Juan Ariza Rodríguez
 Mariano Barrera Barrera
 Rafael Díaz Maquedono
 Juan Contreras Arrivas
 José de la Fuente Alcántara

Capacidades

D. Antonio Fernández Padilla
 Bernardo Rodríguez Jimenez
 José Ladrón de Guevara Enrique
 José Furrter Ceballos
 Marcial Bellido Luque
 Carlos Quéro Goldoni
 Fede. ico García Faro
 Rafael Roca Rodríguez
 Nicasio Gutierrez Pedrajas
 Sebastián Pedrajas Sabariego
 Antonio García Castro
 Rafael Leiva Blanco
 Antonio Conrotte Barbero
 Antonio Deñamayor Serrano
 Rafael Marchal Barriel
 Gabriel Bellido Luque

Supernumerarios—Cabezas de familia

Manuel Llanas Moreno
Enrique Jiménez Fernández
Francisco Jiménez Moreno
Manuel Carmona Luque

Capacidades

José Moreno Vargas-Machuca
José Guzmán y Sánchez de Toro
Córdoba 25 de Agosto de 1920.—El
Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El
Presidente, C. Romero.

Núm. 3.310

Lista de los Jurados del partido Judicial de la Rambla que han de comparecer ante esta Audiencia los días 11, 12 y 13, 15 al 1.º del próximo mes de Noviembre del año actual a las doce, para formar parte del Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de violación, homicidio y homicidio, contra José Jiménez Alameda, Lorenzo Luque Jiménez y Joaquín Márquez y cinco más, respectivamente.

Cabezas de familia

Antonio Lucena Jiménez
Juan Manuel Sánchez Puorta
Rafael Blanc González
Alfonso García Raya
Pedro Laguna Casanova
Alfonso Marín Serrano
Alfonso Serrano Cuesta
José Naranj Hidalgo
Andrés Raya Serrano
José María Galán Varona
Miguel Marín Moreno
Francisco Domínguez Guadix
Antonio Galán León
David López Cuñate
Pamón Cid Miralles
Sebastián Mayano Enriquez
Antonio Costa Rot
Juan José Lomas Ruiz
Juan Manuel Serrano Cabello
José Arroy Varazona

Capacidades

Alfonso Alcalá Baena
Alvaro Gómez del Rosal
Antonio Bagnosa Romero
Alfonso Prieto Fernández
Fernando Benito Urbano
Juan Serrano Romero
Rafael Jiménez Aguilar
Antonio Moreno Castro
José Sillero Martín
Juan Palma Gómez
Fidel Rodríguez Jiménez
Sebastián Costa García
Manuel Merino Jiménez
Rafael García Pérez
Francisco Jiménez Jiménez
Cristino Romero Escalera

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Manuel Laguna Canales
Federico Salido Almarcha
Manuel Trenas Levas
Rafael González Alvarez

Capacidades

José Moreno Vargas-Machuca
José Guzmán Sánchez de Toro
Córdoba 25 de Agosto de 1920.—
El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El
Presidente, C. Romero.

Núm. 3.311

Lista de los Jurados del partido Judicial de Castro del Rio que han de comparecer ante esta Audiencia los días 24, 25, 26 y 27, del próximo mes de Noviembre del año actual a las doce, para formar parte del Tribunal del Jurado que ha de conocer las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de robo, incendio, robo, tentativa robo contra José García Espartaco, Rafael Tacasa Carretero, Joaquín Mendoza Carpio, Rafael Ruiz Moldan y cuatro más respectivamente.

Cabezas de familia

Juan María Ruiz Aranda
Rafael Navajas Chavero
Peri Anón Fuentes Aparicio
Cristóbal Rodríguez Criado
Juan Moreno Ambrosio
José María Moreno Ambrosio
Rafael Ganancias Ruiz
Eduardo Millán Pérez
José Bravo Marmol
Juan Algaba Muñoz
Antonio Mellado Algaba
Cristóbal Urbano García
Juan Navajas Aranda
Antonio Reyes Barrón
Francisco Antonio López y López
Antonio Lucena Reyes
Francisco Serrano Córdoba
Francisco Javier López Párron
Juan Casado Ramírez
Rafael Pina Márquez

Capacidades

Federico Poreel Redondo
Juan Muñoz Millán
Pedro del Río Valdelomar
Francisco Navajas Millán
José Millán Fernández
Tomás del Río Criado
Juan Meino Millán
Francisco Santiago Ortiz Santos
Salvador Baró Reyes
Agustín Fuentes Ramírez
José María Pineda López
Desiderio Jiménez Vazquez
Eduardo Jiménez Pórras
José García Ramírez
Juan Errano Peña
Alfredo López Palacios

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Rafael Brizanga Cañete
Juan Gómez Martín
Carlos López Alcalde
Mariano García Montero

Capacidades

José Moreno Vargas-Machuca
José Guzmán Sánchez de Toro
Córdoba 25 de Agosto 1920.—El
Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El
Presidente, C. Romero.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes a Capitanes del Cuerpo de seguridad que existen en la actualidad y las que se produzcan hasta la resolución de este

concurso los cuales figurarán en relación en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho a usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho a ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitidos al concurso se requiere ser Capitán de la Guardia civil, en activo o retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, o ser Capitán de la reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección, dentro del plazo, improrrogable de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y a las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ella de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Capitanes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse a reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección general un ejemplar del Boletín Oficial el mismo día en que aparezca.

Madrid, 25 de Agosto de 1920. El Director General, F. de Torres

AYUNTAMIENTOS

SANTAELLA
Núm. 3.354

Don Francisco Palma Segovia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo terminado el tiempo de exposición al público requiriendo a quien se considerara con derecho a la burra que el día veintidos de Julio próximo pasado apareció extravíada, en tierra del cortijo de «Fuente de los Santos» cuyas señas son: de ocho a nueve años, alzada regular, pelo medio claro, número tres en el anca derecha, preñada, cuya dos orejas raspadas en su longitud y mosca en la derecha, se anuncia la subasta de la misma la que tendrá lugar el día doce del próximo mes de Septiembre y hora de las doce ante mí y en las oficinas municipales bajo las condiciones siguientes:

- 1.º El tipo de subasta es el de 150 pesetas.
- 2.º Para hacer postura es preciso que el postor deposite en la mesa de Secretaría de este Ayuntamiento el diez por ciento del tipo de subasta.

3.º La subasta se efectuará por pujas a la llana siendo adjudicada la burra al mejor licitante.

Santaella treinta de Agosto de mil novecientos veinte.—Francisco Palma Segovia.

MORILS
Núm. 3.351

Don Alvaro Agras Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por la Corporación Municipal de mi presidencia, previa censura del Síndico, una transferencia en el presupuesto ordinario vigente, formada por la Comisión de Hacienda, al objeto de recetar algunas consignaciones de dicho presupuesto, queda mencionada transferencia expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo crean conveniente y presentar contra la misma las reclamaciones que, ajustadas a derecho juzguen por unas.

Dado en Moriles a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos veinte.—Alvaro Agras.

SANTAELLA
Núm. 3.349

Don Francisco Palma Segovia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que según se me comunicó por el Jefe del puesto de la Guardia civil de Montalbán el día veintey cuatro del corriente apareció extravíada en tierra del cortijo de «La Puente Alta», una burra, de pa blanca, cerrada y de alzada 1,47 metros cuya burra o hulla depositada por orden de esta Alcaldía y durante quince días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial, puede reclamarla quien se considere con derecho a ella.

Santaella treinta de Agosto de mil novecientos veinte.—Francisco Palma Segovia.

VILLAVICIOSA
Núm. 3.353

Don José Sorio Infante, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que desde esta fecha y por el plazo de quince días a contar desde el día hoy que la de manifiesto en esta Secretaría el expediente instruido para la construcción del nuevo cementerio al que se encuentra unido, entre otros documentos, la memoria, plano y presupuestos de esta obra. La memoria que constará de una hectárea superficial, será emplazada atendiendo a los informes del Inspecor municipal de Sanidad, Junta del Ramo y demás señores que han sido oídos en la cerca del Cerro ó era de las cruces, propia de don José Escobar Arribas, la que ha sido valorada por los peritos designados al efecto, cuyo justiprecio obra también en el expediente, así como el informe del Ayuntamiento emitido en sesión de ayer.

Villaviciosa 31 de Agosto de 1920.—José Sorio.

Juzgados

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.357

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por don Salvador Quintana de la Peña, se ha promovido en este Juzgado expediente para justificar e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad, el dominio de la finca siguiente:

Una casa sin número de gobierno sita en la calle Corredera, de esta villa, sin que conste del título su extensión superficial, pero que ésta se compone aproximadamente de catorce metros de fachada por veinte de fondo; que linda por la derecha entrando, con otra de don Antonio Montenegro hoy de don Gabriel Quintana de la Peña; izquierda con la calle Lans, y espalda, con la de los herederos de don Pedro Riquelme.

La adquirió por compra a don Antonio Montenegro y Morillo y se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre de doña María de los Dolores Morillo Cárdenas.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, a fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días a cuyo efecto se insertará este edicto por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; siendo ésta la primera inserción.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte. Salvador Márquez.—El Secretario, Manuel Pérez.

LUCENA

Núm. 3.218

Don José Eguilas Oviedo-Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en nombre de S. M. el Rey Don XIII (q. D. g.) y en el mfo. ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial de la Nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos, de un burro, de cuatro años, de 1'15 de alzada, rucio, bragado, bociclaro y caricano, rayado, con el pelo en la cadera izquierda de la Compañía "Banco Agrícola Andaluz, C-2, el cual fué sustraído a su dueño Tomás Molina Roldán cuando lo tenía pastando el día diez y siete del corriente mes, en terrenos del partido de la Campuzana, de este término.

Dado en Lucena a diez y ocho de Agosto de mil novecientos veinte.—José Eguilas.—El Secretario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

POSADAS

Núm. 3.370

Don Alfonso Gómez-Camín y M.ª Jara de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial a busca y rescate de lo que al final resollo, huíado el día veinte y cuatro de los corrientes, de terrenos de la finca nombrada Matachel, propiedad del vecino de Palma del Río, Manuel García Velasco; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 214 de 1920.

Dado en Posadas a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte.—Adolfo Gómez-Camín.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

Señas

Una burra de ocho años, 1'27 de alzada, pelo blanco, herrada con el del Banco Agrícola Andaluz en la cadera izquierda letra C-5.

MONTILLA

Núm. 3.291

Don Angel Ortega y Trillo, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma.

Por el presente, se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de los cerdos siguientes: diez cerdos entre machos y hembras, de tres a cuatro arrobas de peso cada uno, excepto uno de ellos que pesa a unas seis arrobas, con el hierro R. en el jamón izquierdo, yendo los machos recién castrados, propios de don Isidro López Checa, sustraídos la mañana del día diez y ocho del actual, del sitio casilla Egido, de este término; poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no lo acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a veinte y uno de Agosto de mil novecientos veinte.—Angel Ortega.—El Secretario, Andrés de Castro.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.356

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por don Gabriel Quintana de la Peña, se ha promovido en este Juzgado expediente para acreditar e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad, el dominio de la finca siguiente:

Una casa sita en calle Corredera, de esta villa, señalada con el número catréc; que linda por la derecha entrando, con la de Dolores Gómez Cabada, y por la izquierda y espalda, con otra de don Antonio Montenegro Morillo, hoy de don Salvador Quintana de la Peña; no consta del título su extensión superficial, pero ésta se compone aproximadamente de unos cien metros cuadrados.

La adquirió por compra a don Antonio Montenegro Morillo, y se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre de doña María Dolores Morillo Cárdenas.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, a fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, a cuyo efecto se insertará este edicto por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; siendo esta la primera inserción.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte.—Salvador Márquez.—El Secretario, Manuel Pérez.

BAENA

Núm. 3.273

Don Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente interés de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo cuyo nombre se ignora, que se dice ser de La Mancha, viste blusa larga de tela con listas negras y blancas, pantalón de igual tela, sombrero negro, ala ancha, zapatos blancos bastos con tachuelas en las suelas; y habido sea puesto a la disposición de este Juzgado.

Así mismo, procederán a la busca y rescate de una manta de lana un saco, unos zapatos nuevos y un pedazo de tejido, sustraídos por dicho individuo el día quince del actual, de una choza, propiedad de Elías Ubeda Vico, situada en terrenos de la casería de Chipatillos de este término, a la cual y al realizar dicha sustracción pegó fuego; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por incendio, bajo el número 78 de 1920.

Dado en Baena a veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte.—Diego Egea.—El Secretario, José Santano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.788

TENEO TELLO, Antonio, de treinta y un años de edad, soltero, del campo, natural de Córdoba y vecino de Málaga,

ga, calle Pulderos, sin número, hijo de Juan y de Antonia, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la frontera, a constituirse en prisión decretada en la causa que se le sigue con número ciento ochenta y siete de novecientos diez y nueve por hurto; apercibiéndole que si no comparece, será declarado rebelde.

Núm. 3.335

PEREZ, Bernardino; y MUÑOZ, Francisco; domiciliado últimamente en Córdoba, posada del Póro; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Lucena, para prestar declaración en causa por hurto de gorras instada por denuncia de la Alcaldía de esta ciudad, acusando a Antonio Pérez García, vecino de Puente Genil.

Núm. 3.217

GARCIA GARCIA, Juan; de 21 años de edad hijo de Pedro y Petra natural de Villanueva de la Serena, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Córdoba para justificarle el auto de suspensión de condena que le fué impuesto en causa por desobediencia con el número 310 de 1918, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá a ejecutar el fallo en suspenso.

Núm. 3.301

Un desconocido, cuyo nombre se ignora, pero es alto, degado, de unos veinte y cinco a treinta años, ojos claros saltones, chupado de baiba, pantalón oscuro, chaqueta clara, sombrero oscuro de ala ancha, el día veinte y nueve de Julio último dejó abandonados en la aldea el palomar aneja a Puente Genil, cinco cerdos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la frontera a responder de los cargos que le sustentan en sumario que se le instruye con número 131 del corriente año por suponer que dichos animales son de ilegítima procedencia.

Núm. 3.298

SANTOS ESPINLA, Agustín; de 27 años de edad, soltero, profesión cocinero, de veinte años de edad regular estatura, y pelo negro, ojos pardos, nariz regular, moreno, sin vómito ni cicatrices visibles, y viste al estilo del país, procesado por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Pozoblanco dentro del término de diez días para constituirse en prisión y ser indagado.

Núm. 3.349

RIVERO REYES, Juan; de diez y nueve años, hijo de Manuel y Carmen soltero, natural y vecino de Posadas, procesado por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba apercibido en otro caso de declararlo rebelde.

AVISO

La administración de este "Boletín" ha sido trasladada al domicilio del nuevo editor, D. Antonio Alvaro Morillo, Librería, 24 (imprenta La Verdad). De ahora en adelante se dirigirá la correspondencia a más asuntos de dicha índole.

Imp. y Lit. de LA VERDAD, 111.